

## LEY DEPARTAMENTAL Nº 126

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SANCIONA:

"LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA GESTIÓN 2015"

**ARTÍCULO 1 (objeto)**.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental a efectuar traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales en el presupuesto vigente de la gestión 2015, conforme a las normas nacionales, departamentales y el reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado según el Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, considerando los siguientes conceptos:

- a) Traspasos entre partidas de gasto de programas, proyectos de continuación y nuevos del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.
- d) Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos.

ARTÍCULO 2.- (Obligatoriedad de informar) El Órgano Ejecutivo Departamental deberá informar mensualmente a la Asamblea Legislativa Departamental, de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas al Presupuesto 2015 al amparo de la presente Ley, debiendo fundamentar y documentar sobre el movimiento presupuestario, especificando nombres de programas y proyectos y Unidades ejecutoras de las que se realizan las modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3.- (Vigencia) La presente Ley, entrará en vigencia desde el momento de su promulgación hasta la conclusión de la gestión 2015.

Es sancionada a los 24 días del mes de febrero del año 2015, en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y

Dr. Marcelo Poma Gutierrez SECRETARIO EN EJERCICIO ASAMBLEA LEGISLATIVA DETALIA



**LEY Nº 126** 

## LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA GESTIÓN 2015

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

LINO CONDORI ARAMAYO, Roberto Ruiz Bass Werner, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Fohad Amás Galindo, Nilda Copa Condori.

ino Conditionamaye

TO DE TARIJA

GTOVER C. PETEYTA CASTRILLO SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA GOBIERNO ALITONOMO DPTAL. DE TARIJA

Roberto Ruiz Bass Werner SECRETARIO EJECUTIVO Gobierno Autónomo Departamental de Targe

> Forda Amas Galindo SECRETARIO OPTAL. DE PLANFICACION E INVERSION SOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA